

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS  
ORDEN DE COMPRA No. 4617000683**

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50000642 NIT: [REDACTED]  
NOMBRE DE PROVEEDOR:DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.

**LIBRE GESTION No. : 1M17000204**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8401351	LINEZOLID 600 MG TABLETA	UN	42	\$ 60.410000	\$ 2,537.220000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: LINEZOLID 600 MG TABLETA

DESCRIPCION COMERCIAL: ZYVOX 600MG. TABLETA

MARCA DEL PRODUCTO: PFIZER

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: PUERTO RICO

GANANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: 18 MESES

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 18 MESES

FORMA DE ENTREGA: MAXIMO 5 DIAS HABILES DESPUES DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS CALENDARIO.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 120 DIAS A PARTIR DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA

NUMERO REGISTRO CSSP: F034128032001

REPRESENTADO: PFIZER

NOMBRE DEL FABRICANTE: PFIZER PHARMACEUTICALS LLC

PAIS DEL FABRICANTE: NO DETALLA EN OFERTA

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: CAJA X 30 TABLETAS

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 06/2020

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: FARMACIA DEL HOSPITAL GENERAL

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NO DETALLA

OBSERVACIONES DE POSICION: COMPRA DE 42 UNIDADES

CARACTERISTICAS TECNICAS:

ES UN MEDICAMENTO CON ESTATUS CALIFICADO, TRAMITE DE PAGO VER EN ANEXO I. LA SOCIEDAD ACLARA EN OFERTA: ESTAR DE ACUERDO EN RECIBIR ORDEN DE COMPRA POR LA CANTIDAD OFERTADA. LA VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA SERA A PARTIR DE SU LEGALIZACION HASTA 31/03/2018

**VALOR TOTAL \$ 2,537.220000**

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

*Recibí Original de Pag. 1 de 1.*

SAN SALVADOR A LOS 20 DIAS DEL MES DE Diciembre / 2017. 3:00 pm

DROGUERIA SANTA LUCIA  
S.A. de C.V.

*Sofía Lorena de Rivas*  
S.S.S.  
**Lic. Sofía Lorena de Rivas**



CONTRATISTA



**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES  
SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION**

OK

**ANEXO I**

**ORDEN DE COMPRA 4617000683 LIBRE GESTION No. 1M17000204  
"LINEZOLID 600 MG TABLETA."**

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Original de la Orden de Compra.
- ❖ Recibo de cotización vigente.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**ENTREGA DEL PRODUCTO.**

Es necesario Jefe Farmacia del Hospital General para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos con el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.  
Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al usuario solicitante. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.  
El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

**FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

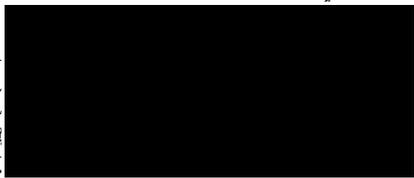
La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

SERA JEFE DE FARMACIA HOSPITAL GENERAL.



3.5.2014 Dec/2014



*Sofia*  
**Lic. Sofia Lorena de Rivas**